

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA, NO SUBSANA REQUISITOS

Dentro del proceso promovido por **JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELÁEZ** con cedula de ciudadanía N° 71.556.644, contra **JESUS ALFONSO SANCHEZ PUERTA**, con c.c. 15.252.494, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar tendientes a que la misma fuera admitida sin que dichos requisitos fueran satisfechos, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva laboral promovida por **JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELÁEZ** con cedula de ciudadanía N° 71.556.644, contra **JESUS ALFONSO SANCHEZ PUERTA**, con c.c. 15.252.494, por no haber subsanado los requisitos exigidos dentro del término legal.

SEGUNDO: Se ordena el archivar del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° _____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín _____.

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL

05001410500520200040800
Rechaza demanda

JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c5d7803a84a9421651942a15fb4869f46f52a7417fc9ca58ae2ec4de534619**
Documento generado en 03/05/2021 09:39:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>